



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), para la colaboración técnica y científica en el desarrollo de los trabajos sobre el reto demográfico y equilibrio territorial. (2020060250)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2019, el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), para la colaboración técnica y científica en el desarrollo de los trabajos sobre el reto demográfico y equilibrio territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 6 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y
TERRITORIO Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, A
TRAVÉS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL
SOSTENIBLE (INTERRA), PARA LA COLABORACIÓN
TÉCNICA Y CIENTÍFICA EN EL DESARROLLO DE LOS
TRABAJOS SOBRE EL RETO DEMOGRÁFICO Y
EQUILIBRIO TERRITORIAL

En Mérida, a 30 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Begoña García Bernal, en calidad de Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 19/2019, de 1 de julio (DOE número 126, de 2 de julio), actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 150, de 5 de agosto).

De otra parte, D. Antonio Hidalgo García, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 2/2019, de 8 de enero (DOE n.º 682, de 10 de enero de 2019) actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93.h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de Mayo (DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE núm. 149, de 23 de junio de 2003) y, previa aprobación del Convenio, por Consejo de Gobierno de la Universidad, en su sesión del 19 de diciembre de 2019).

Interviniendo en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, y reconociéndose mutuamente la legitimación y capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, y a tales efectos:

EXPONEN

Primero. Mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignan a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio las competencias en materia de política demográfica y poblacional.

En concreto, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, conforme a lo estipulado en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 164/2019, de 29 de octubre, tiene entre otras funciones, las relativas al diseño, elaboración y coordinación de proyectos y Programas, y la gestión y coordinación de fondos europeos e iniciativas comunitarias en materias de desarrollo rural, como es el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Segundo. El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 en su medida 7, y en concreto, en la submedida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", establece ayudas para la ejecución de diferentes actuaciones que promuevan la concepción del medio rural como espacio de cohesión social, integración social y económica y el desarrollo de las poblaciones rurales.

Tercero. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. En los últimos años se ha producido en la región un importante declive poblacional, caracterizado por el descenso de la natalidad y por el envejecimiento de la población, unido a una despoblación de las zonas rurales, con tendencia a la concentración en núcleos urbanos y migración hacia otras Comunidades Autónomas y hacia otros países.

Ante este fenómeno demográfico y territorial que viene desarrollándose en la región, de forma compartida con el resto de España y de los países más desarrollados, la Junta de Extremadura ha asumido el compromiso responsable de incluir en su agenda pública la

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



variable demográfica y territorial, a través de iniciativas transversales que, con la ineludible colaboración de otras administraciones e instituciones, revierta dicho cambio demográfico y territorial con sus consecuencias económicas y sociales.

Como punto de partida de esa acción de gobierno en mayo de 2018 se elaboró el Informe de Posición ante el desafío demográfico y territorial, que pretende ser una herramienta de trabajo para impulsar la reflexión y el debate entre instituciones y agentes sociales y, por tanto, está abierto a nuevos desarrollos, al tiempo que ofrece una exposición de los principales ejes de actuación, con los que la Junta de Extremadura pretende dar respuesta a este fenómeno demográfico y territorial.

Posteriormente, con fecha 29 de agosto de 2018 la Junta de Extremadura y el Consejo Económico y Social de Extremadura suscribieron un convenio de colaboración para la realización de un estudio sobre el cambio demográfico y territorial.

La Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), mostró su interés en colaborar en el avance de los trabajos sobre el Reto Demográfico y Equilibrio Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, motivo por el cual se suscribió una adenda a dicho convenio el día 18 de diciembre de 2018, de forma que el referido instituto se comprometía a aportar al Consejo Económico y Social de Extremadura de cuantos datos disponía para la mejor ejecución del objeto del convenio.

Quinto. Teniendo en cuenta estos antecedentes, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio entiende como más ventajoso económicamente, así como más efectivo para el interés general que se persigue, que la colaboración técnica y científica necesaria para el diseño de la Estrategia de Intervención ante el reto demográfico y territorial sea realizada por la Universidad de Extremadura, dada la implicación ya existente de dicha institución.

Sexto. El presente convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con fecha 10 de septiembre se reúne la Comisión de Valoración para valorar la propuesta recibida puntuándola de acuerdo con los Criterios de Selección de Operaciones vigentes, recogándose la puntuación obtenida por el candidato en la correspondiente Acta redactada al efecto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Por todo ello, con la finalidad de mejorar la eficiencia de la gestión pública y facilitar la utilización conjunta de medios y servicios, y la colaboración interadministrativa, los firmantes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA), y la Junta de Extremadura, para el diseño y elaboración de una Estrategia de Intervención que la Junta de Extremadura ha definido como necesaria para afrontar el Desafío Demográfico y Territorial.

Entre las actuaciones a realizar se encuentran, sin ánimo de exclusividad:

- La plasmación de un Modelo de Gobernanza, con la participación, en distintos medios y formatos, de actores formales e informales.
- El soporte en la concreción de la Estrategia de Intervención, incluyendo el Modelo de Intervención, Directrices, los Objetivos Generales y Estratégicos y las Áreas de acción, a través del análisis de datos y de variables relevantes.
- La definición de propuestas para la Gestión del Cambio en el conjunto de la sociedad extremeña.
- El desarrollo de jornadas informativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, siete en cada provincia, para posibilitar la participación de la propia ciudadanía y sus agentes (Diputaciones Provinciales, Mancomunidades, Grupos de Acción Local y agentes sociales) en la Estrategia.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, ambas partes estudiarán y podrán establecer otras líneas de actuación conjunta que contribuyan a un mejor entendimiento del fenómeno demográfico, con el fin último de definir las políticas públicas más efectivas para afrontar dicho reto.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Segunda. Compromisos de las partes.**

La Universidad de Extremadura y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se comprometen a ejecutar todas las actuaciones contempladas en el presente convenio en los términos siguientes:

1. Ambas partes aportarán los medios necesarios para el desarrollo del convenio.
2. La Universidad de Extremadura, a través del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA) llevará a cabo, en colaboración con la Junta de Extremadura, las siguientes acciones:
 - a) Aportar las instalaciones y medios materiales y personales que dispongan para la consecución del objeto del presente convenio.
 - b) Colaborar en la consecución de las actuaciones detalladas en la cláusula primera, así como en aquellas otras que se acuerden por ambas partes según el avance de los trabajos.
 - c) Desempeñar funciones de acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de los trabajos.
3. La Junta de Extremadura se compromete a las siguientes actuaciones:
 - a) La coordinación en el desarrollo de los trabajos, poniendo a disposición de la Universidad de Extremadura las infraestructuras y medios materiales y personales, así como los datos de que disponga para la consecución del objeto del convenio.
 - b) La aportación de la cuantía que se especifica en la cláusula siguiente, para sufragar parte de los gastos que lleva implícito la realización del objeto del convenio.
4. Una vez recibida la aportación por parte de la Junta de Extremadura, la Universidad de Extremadura certificará haber registrado en su contabilidad el expresado importe con la finalidad objeto del presente convenio.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Tercera. Aportación económica.***

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura se compromete a aportar a la Universidad de Extremadura la cantidad de ocho mil euros (8.000 Euros), para sufragar parte de los gastos que lleva implícito la realización del objeto del convenio, atendiendo a lo estipulado en el anexo I y a la cláusula sexta.

La aportación económica será financiada, por el procedimiento de tramitación anticipada, y sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.641.00, superproyecto 2016.12.003.9019 "Otros", proyecto 2016.12.003.0019 "Renovación de poblaciones en zonas rurales" cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Regional dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (FEADER 2014-2020), código de la medida 7.8.1 "Renovación de poblaciones en las zonas rurales", tasa de cofinanciación del 75 %.

Cuarta. Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá durante 4 meses desde la fecha de su firma, salvo que las partes prorroguen la duración del mismo a través de acuerdo expreso y formalizado en documento escrito, que deberán adjuntar a este Convenio.

Dicha prórroga se establece según el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y su autorización estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio correspondiente.

Quinta. Seguimiento, vigilancia y control.

Para el impulso y seguimiento del presente convenio, así como para la prestación de la conformidad previa a la aportación de la cantidad señalada en la cláusula tercera, se creará una Comisión de Seguimiento que conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, resolverá las dudas en su interpretación, solventará las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y elaborará propuestas orientadas a mejorar la ejecución de las actuaciones previstas en aquél.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Dicha Comisión estará formada por dos miembros de la Junta de Extremadura y dos miembros del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Esta Comisión podrá contar con la asistencia de los técnicos y asesores que se estimen convenientes. En su primera reunión elegirán a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.

La citada Comisión ajustará su régimen de organización y funcionamiento al previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El desarrollo científico del convenio, a través de la figura de Investigador Principal, correrá a cargo del Profesor D. José Luis Gurría Gascón, del Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Territorial Sostenible (INTERRA) de la Universidad de Extremadura.

Sexta. Justificación de la realización del objeto del convenio.

La justificación de la realización del objeto del convenio deberá presentarse por la Universidad de Extremadura ante la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural dentro del periodo de vigencia del mismo, y exigirá la presentación de una Memoria de las actuaciones realizadas con anexos de los documentos intermedios generados (Propuestas para la Gestión del Cambio; Plasmación del Modelo de Gobernanza; Propuesta de Estrategia de Intervención y Memoria de las jornadas realizadas), tanto en formato papel como en formato digital.

Una vez comprobada la documentación justificativa del cumplimiento del objeto del convenio, y prestada la conformidad de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior, se procederá a través de un único pago al abono de la cantidad a aportar por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que exigirá además la previa justificación de los gastos y pagos realizados para la ejecución del convenio, como mínimo, en la cuantía aportada por la Junta de Extremadura, mediante certificación expedida por el Gerente de la Universidad de Extremadura o el funcionario en quien delegue en el plazo máximo de 45 días desde la fecha de vencimiento del periodo de vigencia del mismo.

En cualquier caso, la Junta de Extremadura quedará eximida del abono de cualquier cantidad que no haya sido justificada por la Universidad de Extremadura en la forma antes señalada.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Séptima. Medidas de Información y Publicidad.***

El presente convenio se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, por lo que la Universidad de Extremadura se compromete cumplir con las directrices en publicidad del carácter público de la contratación, teniendo en cuenta las exigencias de los Reglamentos (CE) N.º 1305/2013 y N.º 808/2014, y su posterior modificación según el Reglamento de ejecución (UE) 2016/669 de la Comisión de 28 de abril de 2016, relativos a la ayuda al Desarrollo Rural a través del FEADER. Incluye la estrategia y las medidas de Información y Publicidad a desarrollar en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, así como su organización e implementación operativa.

Se incluirá el logo de los fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura), con el lema "Europa invierte en las zonas rurales" y se hará referencia al fondo europeo y a la Unión Europea en todos los documentos oficiales, así como en los documentos del convenio o relacionados con el gasto y en las facturas.

Además, todas las comunicaciones referidas a las actuaciones que se realicen a consecuencia de la aplicación de este convenio, bien sea a terceros/ medios de comunicación o cualquier otro medio de difusión pública, publicaciones/ inserciones en prensa, comunicaciones electrónicas, dirigidas a una multiplicidad de personas o cualquier otro procedimiento que posibilite la difusión de tales actividades/ deberá hacerse constar de manera explícita y destacada/ la colaboración de las instituciones que suscriben el presente convenio.

En su caso, la propiedad intelectual de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de esta colaboración será compartida por los firmantes del convenio.

Octava. Titularidad de resultados obtenidos.

Cada parte conservará los derechos de propiedad de los conocimientos que tuviera antes de iniciar esta colaboración. Asimismo, aquellos que, siendo propiedad de terceros, hubieran sido cedidos para el uso a una de las partes, continuarán siendo propiedad de sus titulares y no podrán ser usados fuera del ámbito de colaboración de este convenio.

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo de esta colaboración corresponderá a ambas partes.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

***Novena. Modificación del convenio y causas de resolución.***

La modificación del contenido del presente convenio deberá efectuarse previo acuerdo unánime de las partes.

Las causas de resolución del presente convenio son las siguientes:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por partes de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula cuarta.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida de cumplir sus objetivos, previa comunicación escrita por la parte que corresponda con una antelación mínima de dos meses, sin perjuicio alguno de la conclusión de las actividades en curso.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Décima. Relación laboral.

Los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución del proyecto financiado con cargo al presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, realizándose a su riesgo y ventura.

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**Undécima. Régimen Jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de dicho texto legal, le son aplicables sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del referido convenio.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Caso contrario, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las citadas controversias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, suscriben, avalan y firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados por triplicado ejemplar.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Rector Magnífico de la
Universidad de Extremadura,

FDO.: ANTONIO HIDALGO GARCÍA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**PARTIDAS DE GASTO QUE SUFRAGA LA JUNTA
DE EXTREMADURA

CONCEPTO DE GASTO/TRABAJOS	COSTE UNITARIO	COSTE
1. TRABAJOS DE GABINETE: entregables:		
- Propuestas para la Gestión del Cambio	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
- Plasmación del Modelo de Gobernanza	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
- Propuesta de Estrategia de Intervención	35 días x 50 €/día	1.750,00 €
2. ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE JORNADAS	14 jornadas x 150 €	2.100,00 €
3. OTROS COSTES ASOCIADOS: gastos de imprenta para materiales de difusión de jornadas y para impresión, encuadernación y presentación de documentación final		650,00 €
TOTAL		8.000,00 €

JUNTA DE EXTREMADURAConsejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales